



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

INSTRUCCIÓN 1/2016, DE 25 DE ABRIL, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LAS NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PARA 2016.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 fijan las normas y cuantías de los conceptos retributivos a aplicar a los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por su parte, en el Capítulo IV de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2016, referido a Gastos de Personal, se establece, por una parte, siguiendo al efecto las previsiones básicas contenidas en los preceptos legales citados en el párrafo anterior, el régimen retributivo aplicable a los empleados públicos de la Universidad y por otra se concretan las cuantías de los conceptos retributivos a aplicar al personal laboral conforme a las previsiones contenidas en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador y II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios.

En virtud de ello, y con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas de 2016 que han de elaborarse para abonar las mencionadas retribuciones, esta Gerencia considera oportuno dictar las siguientes instrucciones que se limitan a aplicar estrictamente lo dispuesto en las normas citadas y en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para el presente ejercicio económico, aprobado por el Consejo Social el día 22 de abril.

Primera.- Retribuciones.

Las cuantías mensuales que corresponde aplicar en los diferentes conceptos retributivos serán las que figuran en los Anexos I (Personal funcionario de los Cuerpos Docentes), II (Personal docente e investigador laboral sujeto al convenio colectivo), III (Personal funcionario de administración y servicios) y IV (Personal laboral de administración y servicios sujeto a convenio colectivo) de esta Instrucción.

No obstante lo anterior, y conforme a la disposición adicional Undécima de las Normas de ejecución presupuestaria para el ejercicio del 2016, al personal empleado público de la Universidad de Extremadura que le resulte aplicable la legislación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura por virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, les vincularán las disposiciones legales autonómicas que posibiliten la solicitud de reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

A tal efecto, se tendrán en cuenta las exclusiones que se establezcan y el mecanismo y efectos que determine la legislación autonómica, con la adaptación necesaria para referirla a los órganos de gobierno de la Universidad de Extremadura que tengan competencias para la toma de decisiones.

Segunda.- Cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, durante el año 2016, las bases de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieren integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación Profesional aplicable a los diferentes colectivos de empleados públicos son las que se reflejan en el Anexo V

Tercera.- Cuotas de Derechos Pasivos y Mutualidades.

Con efectos de 1 de enero de 2016, las cuotas mensuales de cotización de los funcionarios a Derechos Pasivos y a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), son las que se reflejan en el Anexo VI.



EL GERENTE,

Luciano Cordero Saavedra

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

**ANEXO I
RETRIBUCIONES CUERPOS DOCENTES**

SUELDO (Código 00000)

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	1.120,15
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	485,25
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	1.120,15
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	485,25
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.120,15
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	485,25
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.120,15
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	485,25

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	43,08
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	18,67
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	43,08
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	18,67
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	43,08
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	18,67
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	43,08
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	18,67

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las cantidades y reglas contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2016 de la UEx. El importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que se acreditará será el que a continuación se detalla:

	SUELDO	TRIENIOS
	MES	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	691,21	26,58
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	299,43	11,52
Titular de Universidad de Universidad (Tiempo Completo)	691,21	26,58
Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	299,43	11,52
Catedrático de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo)	691,21	26,58
Catedrático de Escuelas Universitarias (T. Parcial 6 horas)	299,43	11,52
Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo)	691,21	26,58
Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Parcial 6 horas)	299,43	11,52

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

No obstante, si los interesados tuvieran una antigüedad distinta a la correspondiente al subgrupo A₁ éstos acreditarán, conforme al subgrupo en que perfeccionaron el correspondiente trienio, las siguientes cuantías:

SUBGRUPO A ₂	25,61
SUBGRUPO C ₁	22,96
SUBGRUPO C ₂	17,91
GRUPO E	13,61

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas.

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000) correspondiente al nivel de Complemento de Destino previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario, se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 29	877,62
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	808,84
Titular de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 27	803,81
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	548,28
Catedrático de Escuela Universitaria (T. C.). Nivel de C. Destino 27	803,81
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	548,28
Titular de Escuela Universitaria (T. C.) Nivel de C. de Destino 26	705,19
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	428,95

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000) asignado a cada Cuerpo quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	989,51
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	461,63
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	461,63
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	285,02

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR EL DESEMPEÑO DE CARGOS ACADÉMICOS (Código 30002), conforme a la cuantía siguiente:

Denominación del Cargo	Cuantía mensual
Rector	1.439,05
Vicerrectores/as, Secretario/a General y Comisionado/a Defensor de la Comunidad Universitaria	650,57
Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (17), Adjunto/a al Rector, Jefe/a del Servicio de Inspección, Director/a del Gabinete de Información y Comunicación, Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a del Secretariado de Infraestructura Científica y Equipamiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, Director/a del Instituto de Lenguas Modernas y Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera.	507,25
Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (13) Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de Profesorado, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Director/a de Calidad, Director/a de Títulos Oficiales de Grado, Director/a del Campus Virtual, Director/a de la Escuela Internacional de Posgrado, Director/a del Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora y Director/a de Planificación Académica.	367,05
Vicedecanos/as, Subdirectores/as (52) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (17), Responsables de Sistemas de Calidad de Centros (17), Director/a del Servicio de Publicaciones, Asesor/a de Ciencias de la Salud, Adjuntos/as al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios (2), Adjunto/a al Vicerrectorado de Universidad Digital, Adjunto/a a la Secretaría General, Adjunto/a al Servicio de Inspección, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Secretario/a del Instituto de Lenguas Modernas, Director del Secretariado de Actividades Culturales, Subdirector/a de Profesorado, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente y Director/a de Prácticas y Empleo.	273,72
Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de Coordinación TIC, Subdirector/a del Campus Virtual, Director/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Subdirector/a de Calidad, Director/a de la Oficina de Igualdad y Secretario/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera.	197,32

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30003), además de las retribuciones señaladas en los apartados anteriores, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, las siguientes cantidades:

	MES
Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	150,07
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	121,54
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	121,54
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	102,86

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA (Código 30004), los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad investigadora, las siguientes cantidades:

	MES
Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	150,07
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	121,54
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	121,54
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	102,86

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS (Código 30007), este componente retributivo se percibirá conforme a la cuantía siguiente:

	MES
Primer período	56,07
Segundo período	70,74
Tercer período	94,27
Cuarto período	129,00
Quinto período	37,99

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009), este concepto retributivo se acreditará en función del régimen de dedicación contraído por el Profesor con la Universidad, quedando establecido tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las siguientes cuantías:

	MES
Tiempo Completo	156,69
Tiempo Parcial (6 horas lectivas)	117,53
Tiempo Parcial (4 horas lectivas)	78,36
Tiempo Parcial (3 horas lectivas)	58,76

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	168,34
Destacado	3.3	83≤ID<92	151,50
Destacado	3.2	75≤ID<83	134,66

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Destacado	3.1	66,6≤ID<75	117,84
Bueno	2.4	92≤ID	117,84
Bueno	2.3	83≤ID<92	106,05
Bueno	2.2	75≤ID<83	94,26
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	82,49
Favorable	1.4	92≤ID	58,91
Favorable	1.3	83≤ID<92	53,03
Favorable	1.2	75≤ID<83	47,14
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	41,24

No obstante lo anterior y conforme a la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto aquellos tramos reconocidos al amparo del Decreto 114/2007, de 22 de mayo seguirán percibiéndose hasta la finalización del período correspondiente, abonándose los mismos con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Subtramo 1	34,09
Subtramo 2	68,19
Tramo 2	136,36
Tramo 3	204,55

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, percibiéndose abonándose conforme a las siguientes cuantías:

Tramo	MES
I	54,71
II	67,34
III	101,00
IV	143,09
V	185,16
VI	227,25

No obstante lo anterior y conforme a la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto aquellos tramos reconocidos al amparo del Decreto 114/2007, de 22 de mayo seguirán percibiéndose hasta la finalización del período correspondiente, abonándose los mismos con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Subtramo 1	34,09
Subtramo 2	68,19
Tramo 2	136,36
Tramo 3	204,55



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014), aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonará transitoriamente conforme a las siguientes reglas.

"el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.539,81 euros anuales".

"Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".

**ANEXO II
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

SUELDO (Código 00000)

	MES
Ayudante	1.030,17
Profesor Ayudante Doctor	1.030,17
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	329,12
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	219,10
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	164,59
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	164,59
Profesor Emérito	430,06
Profesor Visitante	1.030,17
Profesor Sustituto	1.030,17
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	446,28
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	297,52
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	223,14
Profesor Colaborador	1.030,17
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	1.030,17
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	1.030,17

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
Ayudante	37,08
Profesor Ayudante Doctor	37,08
Profesor Colaborador	37,08
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	37,08
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	37,08
Profesor Sustituto	37,08
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	16,06
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	10,72
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	8,03

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Complemento de Destino y Complemento Específico en su componente general, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000), se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

	MES
Ayudante	320,20
Profesor Ayudante Doctor	567,51
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	188,02
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	125,36
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	94,02
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	94,02
Profesor Emérito	252,45
Profesor Visitante	876,45
Profesor Sustituto	469,87
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	203,54
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	135,69
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	101,77
Profesor Colaborador	469,87
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	639,89
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	876,45

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000) asignado a cada una de las Categorías, quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

	MES
Ayudante	31,23
Profesor Ayudante Doctor	31,23
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	11,68
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	7,85
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	5,89
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	5,89
Profesor Emérito	11,68
Profesor Visitante	495,49
Profesor Sustituto	163,62
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	70,88
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	47,27
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	35,44
Profesor Colaborador	163,62
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	318,47
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	495,49

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009), se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Ayudante	156,69
Profesor Ayudante Doctor	156,69
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	117,53
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	78,36
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	58,76
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	58,76

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Profesor Emérito	117,53
Profesor Visitante	156,69
Profesor Sustituto	156,69
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	117,53
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	78,36
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	58,76
Profesor Colaborador	156,69
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	156,69
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	156,69

COMPLEMENTO PROGRAMA I_3 (Código 30060), se abonará a aquellos Contratados Doctores, prioritariamente investigadores del Programa I_3, con una relación contractual de carácter permanente, quedando fijada su cuantía para el presente ejercicio económico en 391,75 euros mensuales.

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	168,34
Destacado	3.3	83≤ID<92	151,50
Destacado	3.2	75≤ID<83	134,66
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	117,84
Bueno	2.4	92≤ID	117,84
Bueno	2.3	83≤ID<92	106,05
Bueno	2.2	75≤ID<83	94,26
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	82,49
Favorable	1.4	92≤ID	58,91
Favorable	1.3	83≤ID<92	53,03
Favorable	1.2	75≤ID<83	47,14
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	41,24

No obstante lo anterior y conforme a la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto aquellos tramos reconocidos al amparo del Decreto 114/2007, de 22 de mayo seguirán percibiéndose hasta la finalización del período correspondiente, abonándose los mismos con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Subtramo 1	34,09
Subtramo 2	68,19
Tramo 2	136,36
Tramo 3	204,55

GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
 Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
 Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, percibiéndose abonándose conforme a las siguientes cuantías:

Tramo	MES
I	54,71
II	67,34
III	101,00
IV	143,09
V	185,16
VI	227,25

No obstante lo anterior y conforme a la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto aquellos tramos reconocidos al amparo del Decreto 114/2007, de 22 de mayo seguirán percibiéndose hasta la finalización del período correspondiente, abonándose los mismos con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Subtramo 1	34,09
Subtramo 2	68,19
Tramo 2	136,36
Tramo 3	204,55

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014), aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonará transitoriamente conforme a las siguientes reglas.

"el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.539,81 euros anuales".

"Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

**ANEXO III
RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

SUELDO (Código 00000)

	MES
GRUPO A ₁	1.120,15
GRUPO A ₂	968,57
GRUPO B	846,66
GRUPO C ₁	727,23
GRUPO C ₂	605,25

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
SUBGRUPO A ₁	43,08
SUBGRUPO A ₂	35,12
GRUPO B	30,83
SUBGRUPO C ₁	26,58
SUBGRUPO C ₂	18,08
GRUPO E	13,61

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2016 de la UEx y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

	SUELDO (Código 00000)	TRIENIOS (Código 00001)
	MES	MES
SUBGRUPO A ₁	691,21	26,58
SUBGRUPO A ₂	706,38	25,61
GRUPO B	731,75	26,65
SUBGRUPO C ₁	628,53	22,96
SUBGRUPO C ₂	599,73	17,91
GRUPO E	553,96	13,61

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas en el artículo 86 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000) correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe el cual se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	MES
Nivel 30	978,44
Nivel 29	877,62
Nivel 28	840,73
Nivel 27	803,81
Nivel 26	705,19
Nivel 25	625,67
Nivel 24	588,75
Nivel 23	551,88
Nivel 22	514,94
Nivel 21	478,09
Nivel 20	444,10
Nivel 19	421,43
Nivel 18	398,74
Nivel 17	376,06
Nivel 16	353,43
Nivel 15	330,72
Nivel 14	308,07

En caso de poseer un Grado personal superior al del Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo en la RPT, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquel. Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL (Código 10001) asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la RPT en vigor queda fijado conforme a las cuantías que a continuación se indica:

TIPO	MES
(EG00) Gerente.	2.310,41
(EG01) Vicegerentes.	1.793,98
(EG02) Jefes de Áreas y asimilados, Letrado Jefe del Gabinete Jurídico, Director/a del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación y Director/a del Servicio Informática.	1.348,08
(EG03) Jefes de Servicio, Subdirectores del Servicio Informática y asimilados	1.296,66
(EG04) Secretario del Consejo Social.	1.017,17
(EG05) Jefes de las Unidades Técnicas del Servicio de Informática, Salud Laboral y de Obras y Mantenimiento y Subdirecciones del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación.	923,71

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

(EG06)	Jefes de Sección A1/A2, de Gestión del PDI, Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones y Letrados del Gabinete Jurídico.	905,21
(EG07)	Puestos Base Especializados de Investigación.	837,11
(EG08)	Jefaturas de Unidades Técnicas A1/A2 de los Servicios de Bibliotecas, Archivo y Documentación, de Publicaciones, Informática, de Prevención de Riesgos Laborales y Subdirector del SAFYDE.	760,22
(EG09)	Jefes de Sección A2/C1, Administradores de Centro y Puestos Base Especializados del Subgrupo A1.	705,89
(EG10)	Jefe/a de la Secretaría del Rector.	669,31
(EG11)	Jefes de Unidad A1/A2 (Nivel de C. Destino 23) de SAFYDE y de Gestión y Transferencia de los Resultados de Investigación.	625,94
(EG12)	Puestos Base del Subgrupo A1 y Puesto Base Especializados del Subgrupo A2.	598,37
(EG13)	Jefes de Negociado y Unidades Técnicas A2/C1.	551,86
(EG14)	Jefes de Negociado C1/C2, de las Unidades Técnicas de Comunicaciones, Jardinería y Coordinadores de Servicio, Secretarios del Equipo Rectoral, del Presidente del Consejo Social, del Defensor de la Comunidad Universitaria y de los Vicegerentes, Puestos Base del Subgrupo A2 y Puestos Base Especializados del Subgrupo C1.	503,14
(EG15)	Secretarios de Cargos Académicos de los Centros, Secretario/a de la Dirección de Inspección, Jefes de Grupo y Puestos Base del Subgrupo C1, y Puestos Base Especializados Subgrupo C2.	492,54
(EG16)	Jefes de Grupo y Puestos Base de Administración del Subgrupo C2 y Puestos Base de Servicios Especiales y Servicios Generales de Mantenimiento.	408,66
(EG17)	Puestos Base de Servicio Generales.	340,85
	Puesto Base de Administración PFR0461 (Reasignación de efectivos)	450,35

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR JORNADA PARTIDA (Código 10004), los funcionarios con jornada de mañana y tarde, acreditarán por este concepto, en función de la modalidad de jornada que presten, la siguiente cuantía mensual:

	Especial Dedicación	Jornada 2 Tardes	Jornada 3 Tardes	Jornada 4 Tardes
JP01	189,62	379,26	402,00	424,76
JP02	180,14	360,30	381,91	403,54

GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
 Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
 Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

JP03	170,68	341,32	361,78	382,29
JP04	170,68	341,32	361,78	382,29
JP05	151,70	303,42	321,60	339,80
JP06	125,16	250,32	265,32	280,34
JP07	113,79	227,58	241,21	254,86
JP08	136,54	273,08	289,47	305,84
JP09	94,82	189,65	201,02	212,40
JP10	104,00	208,00	221,47	232,94
JP11	75,43	150,83	159,88	168,94

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR NOCTURNIDAD (Código 10010), destinado a retribuir las condiciones de la prestación de servicios derivada de la actividad laboral realizada durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, queda fijado conforme a la cuantía siguiente:

Grupo/Subgrupo	Cuantía mensual
A₁	423,80
A₂	348,77
B	308,32
C₁	255,76
C₂	241,84
E	227,91

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR PLENA DISPONIBILIDAD (Código 10011), destinado a retribuir el desempeño de aquellos cometidos inherentes al puesto de trabajo que le sean requeridos, tales como conductores, seguridad, mantenimiento y otros de permanente atención, siempre que así figure en la RPT. Este concepto excluye cualquier derecho a compensación económica u horaria por labores que excedan en cómputo semanal de la jornada normalizada, siempre que no supere el 30 por 100 de su duración. La cuantía económica asignada queda fijada en:

Modalidad	Cuantía mensual
EPD01	308,32
EPD02	246,67
EPD03	98,16

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR TRABAJOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (Código 10008), el funcionario que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **34,44 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (Código 10030), este concepto se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	Subgrupo A ₁	Subgrupo A ₂	Subgrupo C ₁	Subgrupo C ₂	Grupo E
Nivel Inicial	-----	-----	-----	-----	-----
Nivel Uno	1.491,12	1.281,00	936,48	837,72	738,84

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Código 10002) y el **COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -POR OBJETIVOS-(Código 40000)** Mediante estos conceptos se retribuirán el especial rendimiento en el desempeño de la actividad laboral y la consecución de determinados objetivos o resultados y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación (artículo 94 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios). La cuantía individual que corresponda al trabajador será determinada por el Gerente a propuesta del Director del Servicio, proyecto o programa respectivo y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación.

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (Código 10006), la percepción de este concepto queda fijado en las siguientes cuantías:

Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 29	36,04 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 28	31,61 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 27	30,55 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 26	26,12 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 25	24,37 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 24	21,00 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 23	20,17 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 22	20,17 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 21	17,66 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 20	16,87 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 19	14,80 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 18	14,80 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 16	12,42 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 14	11,19 euros/hora.

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA (Código 40021), conforme al artículo 81.2 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios y por aplicación del artículo 1 del Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE de 24 de mayo), el funcionario de carrera que reuniendo los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente desee dar por finalizada su actividad profesional percibirá una cantidad a tanto alzado en función de la edad:

Jubilación a los 60 años de edad	8.057,93 euros.
Jubilación a los 61 años de edad	6.985,58 euros.
Jubilación a los 62 años de edad	5.903,03 euros.
Jubilación a los 63 años de edad	4.851,10 euros.
Jubilación a los 64 años de edad	2.685,98 euros.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO IV RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SUELDO (Código 00000)

	MES
SUBGRUPO A1	1.656,62
SUBGRUPO A2	1.395,09
SUBGRUPO C1	1.233,27
SUBGRUPO C2	1.023,10

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
TODOS LOS GRUPOS	37,15

ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA (Código 00002)

	MES
GRUPO I	69,29
GRUPO II	57,31
GRUPO III	48,99
GRUPO IV	41,31
GRUPO V	37,49
GRUPO VI	35,03
GRUPO VII	34,43

PAGA EXTRAORDINARIA (Códigos 00000-00001-00002)

Las pagas extraordinarias, que serán de tres al año, una en junio, otra en septiembre y la tercera en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Antigüedad consolidada, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.

COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD y PENOSIDAD (Código 20004).-
Equivalente al 20% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	331,32
SUBGRUPO A2	279,02
SUBGRUPO C1	246,65
SUBGRUPO C2	204,62

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD (Código 2005).- Equivalente al 25% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	414,16
SUBGRUPO A2	348,77
SUBGRUPO C1	308,32
SUBGRUPO C2	255,77

COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN y JEFATURA (Código 2001).- Equivalente al 15% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	248,49
SUBGRUPO A2	209,26
SUBGRUPO C1	184,99
SUBGRUPO C2	153,47

COMPLEMENTO DE JORNADA DE MAÑANA y TARDE (Código 2002).- Equivalente al 15% Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	248,49
SUBGRUPO A2	209,26
SUBGRUPO C1	184,99
SUBGRUPO C2	153,47

COMPLEMENTO DE INFORMÁTICA (Código 2003).- Cantidad fija que se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	441,14

COMPLEMENTO POR TRABAJAR EN SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS (Código 2006).- El personal laboral que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **34,44 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE PLENA DISPONIBILIDAD (Código 2008).- Equivalente al 25% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	414,16
SUBGRUPO A2	348,78
SUBGRUPO C1	308,32
SUBGRUPO C2	255,77

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

PLUS DE CONVENIO (Código 20012).- Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	420,70
SUBGRUPO A2	360,54
SUBGRUPO C1	320,64
SUBGRUPO C2 -Tipo 1-	313,63
SUBGRUPO C2 -Tipo 2-	268,10

COMPLEMENTO DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD (Código 20013).- Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
ER01	334,06
ER02	273,68
ER03	260,26
ER04	246,67
ER05	98,16

COMPLEMENTO DE CARRERA (Código 10030).- Concepto de pago único y valor anual

	Subgrupo A₁	Subgrupo A₂	Subgrupo C₁	Subgrupo C₂	Grupo E
Nivel Inicial	-----	-----	-----	-----	-----
Nivel Uno	1.491,12	1.281,00	936,48	837,72	738,84

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.-

EDAD	IMPORTE
Jubilación a los 60 años de edad	8.057,94 euros.
Jubilación a los 61 años de edad	6.985,59 euros.
Jubilación a los 62 años de edad	5.903,03 euros.
Jubilación a los 63 años de edad	4.851,10 euros.

**ANEXO V
BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN**

Conforme a la Orden 70, de 29 de enero de 2016, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el año 2016. (Boletín Oficial del Estado de 30 de enero), la cotización Régimen General estará limitada para cada grupo de categorías profesionales en función de la jornada en la que se presta y las bases mínimas y máximas de cotización que acredite el trabajador conforme a los siguientes supuestos:

- a) Trabajos desempeñados a jornada completa las bases mínimas y máximas de cotización son las que a continuación se especifican:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
01	Licenciados y asimilados	1.067,40	3.642,00
02	Diplomados y asimilados	885,30	3.642,00
03	Jefes administrativos y de taller	770,10	3.642,00
04	Ayudantes no titulados	764,40	3.642,00
05	Oficiales administrativos	xx	3.642,00
06	Subalternos	764,40	3.642,00
07	Puestos bases (Auxiliares Administrativos)	764,40	3.642,00

- b) Trabajos desempeñados a tiempo parcial las bases mínimas por horas aplicables, serán las siguientes:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Base mínima por hora
01	Licenciados y asimilados	6,43
02	Diplomados y asimilados	5,33
03	Jefes administrativos y de taller	4,64
04	Ayudantes no titulados	4,60
05	Oficiales administrativos	4,60
06	Subalternos	4,60
07	Puestos bases (Auxiliares Administrativos)	4,60

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

La base mínima mensual de cotización será el resultado de multiplicar el número de horas realmente trabajadas por la base mínima horaria que se establece en el cuadro anterior.

Cotización en los supuestos de guarda legal o cuidado directo de un familiar.- En los casos de trabajadores y empleados públicos que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 7 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, realicen una jornada reducida con disminución de proporcional de retribuciones, la cotización se efectuará en función de las retribuciones que perciban sin que, en ningún caso, la base de cotización pueda ser inferior a la cantidad resultante de multiplicar las horas realmente trabajadas en el mes en que se refiere la cotización por las bases mínimas horarias señaladas en el apartado b) del apartado anterior.

Tipos de cotización.- Los tipos de cotización a aplicar conforme a las diferentes modalidades que se producen en la Universidad son los que a continuación se expresan:

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	El personal docente funcionario de carrera con iniciación de prestación de servicios anterior al 1 enero de 2011.
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	25,20	4,80	30,00	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	11,80	4,70	16,50	El personal docente funcionario de carrera de nuevo ingreso, en cualquiera de los Cuerpos Docentes y, que, anteriormente, no haya cotizado al Régimen de Clases Pasivas.
Formación Profesional				
Contingencias Profesionales	0,35		0,35	
TOTAL	12,15	4,70	16,85	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Docente funcionario interino
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,70	6,35	37,05	

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,90	6,35	37,25	

Docente laboral fijo e interino

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	32,10	6,40	38,50	

Docente laboral de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	32,10	6,40	38,50	

Docente laboral de duración determinada con dedicación a tiempo parcial.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	32,10	6,40	38,50	

Contratos para personal investigador en formación. La cuantía de la base de cotización estará constituida por la base mínima de cotización para el grupo de cotización 01.

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario de carrera- en puestos de trabajo distintos a los de conductor del Equipo de Gobierno.
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	25,20	4,80	30,00	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario de carrera- en puestos de trabajo de conductor del Equipo de gobierno.
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,75		3,75	
TOTAL	27,95	4,80	32,75	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario interino- en puestos de trabajo distintos a los de conductor del Equipo de gobierno.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,70	6,35	37,05	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario interino- en puestos de trabajo de conductor del Equipo de gobierno.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,75		3,75	
TOTAL	33,45	6,35	39,80	

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS laboral fijo, interino, con contratos formativos, de relevo y cualquier modalidad de contrato con trabajador discapacitado, que ocupen puestos de trabajo distintos a los de conductor del Equipo de Gobierno.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,90	6,35	37,25	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS laboral de Convenio y Técnicos de Apoyo con contrato de duración determinada, en puestos distintos a los de conductor del Equipo de Gobierno y con jornada equivalente a tiempo completo.
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	32,10	6,40	38,50	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS laboral de Convenio y Técnicos de Apoyo con contrato de duración determinada, en puestos distintos a los de conductor del Equipo de Gobierno y con jornada equivalente a tiempo parcial.
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	32,10	6,40	38,50	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Horas extraordinarias				Para todos los colectivos
Motivadas por fuerza mayor	12,00	2,00	14,00	
Las que no tengan la consideración anterior	23,60	4,70	28,30	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	30,90 euros	6,18 euros	37,18 euros	<p>La cotización a la Seguridad Social de los BECARIOS, independientemente, de que éstos participen en Programas de Formación o de Investigación, o que presenten una dedicación a jornada completa o parcial, consistirá en una cuota única mensual equivalente a la cantidad que se indica. A estos efectos, el Becario quedará encuadrado en el Grupo de cotización equivalente al 1.</p>
Formación Profesional				
Fondo Garantía Salarial				
Contingencias Profesionales	4,26 euros		4,26 euros	
TOTAL	35,16 euros	6,18 euros	41,34 euros	

Cotización por percepciones correspondientes a vacaciones devengadas y no disfrutadas.- Las percepciones correspondientes a vacaciones anuales devengadas y no disfrutadas y que sean retribuidas a la finalización de la relación laboral serán objeto de liquidación y cotización complementaria a la del mes de la extinción del contrato.

La liquidación y cotización complementaria comprenderán los días de duración de las vacaciones, aun cuando alcancen también el siguiente mes natural o se inicie una nueva relación laboral durante los mismos, sin prorrateo alguno y con aplicación, en su caso, del tope máximo de cotización correspondiente al mes o meses que resulten afectados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en los supuestos en que, mediante ley o en ejecución de la misma, se establezca que la remuneración a percibir por el trabajador deba incluir la parte proporcional correspondiente a las vacaciones devengadas, se aplicarán las normas generales de cotización.

**ANEXO VI
CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS**

CUOTAS MENSUALES DE COTIZACIÓN A MUFACE, (el porcentaje de cotización de los funcionarios en activo y asimilados a aplicar durante el ejercicio de 2016 será del 1,69% sobre los haberes reguladores establecidos para el año 2015 a efecto de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 0,25 por ciento).

A ₁ (Tiempo completo)	48,10
A ₁ (Tiempo parcial 6 horas)	20,84
A ₁ (Tiempo parcial 5 horas)	17,36
A ₁ (Tiempo parcial 4 horas)	13,90
A ₁ (Tiempo parcial 3 horas)	10,42
A ₂ (Tiempo completo)	37,86
B (Tiempo completo)	33,15
C ₁ (Tiempo completo)	29,07
C ₂ (Tiempo completo)	23,00
E (Tiempo completo)	19,61

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos en que la prestación de servicios sea inferior y no diera lugar al abono completo de la paga extraordinaria, entonces la cotización se reducirá en la misma proporción en que se minore dicha paga como consecuencia de abonarse la misma en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo,

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a MUFACE no experimentará reducción en su cuantía, por lo que se deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a MUFACE en los supuestos que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.

CUOTAS MENSUALES DERECHOS PASIVOS, el importe de la cuota respecto del personal incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases pasivas del Estado, se determinará mediante la aplicación del tipo porcentual del 3,86% sobre los haberes reguladores establecidos para el año 2015, incrementados en un 0,25 por ciento de modo que para todos los funcionarios del mismo Cuerpo, cualquiera que sea su antigüedad en el servicio del Estado la cuota supone una cantidad única e idéntica).

A ₁ (Tiempo completo)	109,86
A ₁ (Tiempo parcial 6 horas)	47,60
A ₁ (Tiempo parcial 5 horas)	39,66
A ₁ (Tiempo parcial 4 horas)	31,72



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

A ₁ (Tiempo parcial 3 horas)	23,80
A ₂ (Tiempo completo)	86,46
B (Tiempo completo)	75,71
C ₁ (Tiempo completo)	66,41
C ₂ (Tiempo completo)	52,54
E (Tiempo completo)	44,79

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos en que la prestación de servicios sea inferior y no diera lugar al abono completo de la paga extraordinaria, entonces la cotización se reducirá en la misma proporción en que se minore dicha paga como consecuencia de abonarse la misma en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a DERECHOS PASIVOS no experimentará reducción en su cuantía, por lo que se deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a DERECHOS PASIVOS en los supuestos en que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.